

CONSTANCIA SECRETARIAL: 19-05-2021. A despacho la presente demanda virtual para su admisión o inadmisión.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria-4



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Interlocutorio: 629

Radicado: 17-001-40-03-002-2021-00193-00

Proceso: EJECUTIVO DE MENOR

Demandante: COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION

Demandado: JORGE IVAN BUSTAMANTE HENAO

Se resuelve sobre la admisión de la demanda instaurada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION, actuando a través de apoderado judicial, en contra de JORGE IVAN BUSTAMANTE HENAO .

Del estudio de la demanda y de sus anexos, vemos que se adolece de algunos requisitos del Decreto 806 de 2020, motivos por los cuales habrá de INADMITIRSE el libelo introductor, concediendo el término de 5 días para que subsane los defectos que a continuación se enumeran:

- Deberá allegar el certificado de que el deudor está afiliado a la cooperativa demandante y allegar constancia de que la Cooperativa le prestó inicialmente el dinero al deudor.
- Deberá aclarar al juzgado la razón o motivo por el cual el lugar de cumplimiento de la obligación fue la ciudad de Manizales, si el domicilio de la demandante es Bogotá y del demandado es Medellín.
- Deberá indicar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada, corresponde a la de la persona demandada, e informará la forma en la que la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes (art. 8 Decreto 806 de 2020).

Así las cosas, el JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS

R E S U E L V E

PRIMERO.- INADMITIR la presente demanda EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA instaurada por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA COPROYECCION en contra de JORGE IVAN BUSTAMANTE HENAO por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- CONCEDER a la parte actora, un término de cinco (5) días con el fin de que corrija las falencias notadas, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 20-05-2021
Marcela Patricia León Herrera-Secretaria